ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD DE PAGO No. 506891 de (24) (07) (2025) Y SE ORDENA LA SUSPENSION DEL(OS) PROCESO(S) ADMINISTRATIVO(S) DE COBRO COACTIVO A QUE HAYA LUGAR.

No. COMPARENDO	CODIGO DE LA INFRACCIÓN	VALOR DE LA MULTA $	VALOR DE LOS INTERESES A LOS ACUERDOS DE PAGO$	SUBTOTAL DE CAPITAL E INTERESES
D76001000000048637103	C35	$ 603.930	$ 24.481	$ 628.411
D76001000000045778516	C29	$ 572.520	$ 58.015	$ 630.535
D76001000000048637102	D04	$ 1.207.860	$ 48.585	$ 1.256.445
			VALOR TOTAL	$ 2.515.391

Que, de acuerdo a lo anterior, el plan de pagos es:

CUOTA	FECHA PAGO CUOTA	VALOR
INICIAL	24/07/2025	$ 503.078 +4025
2	25/08/2025	$ 83.846
3	24/09/2025	$ 83.846
4	24/10/2025	$ 83.846
5	24/11/2025	$ 83.846
6	24/12/2025	$ 83.846
7	26/01/2026	$ 83.846
8	24/02/2026	$ 83.846
9	24/03/2026	$ 83.846
10	24/04/2026	$ 83.846
11	25/05/2026	$ 83.846
12	24/06/2026	$ 83.846
13	24/07/2026	$ 83.846
14	24/08/2026	$ 83.846
15	24/09/2026	$ 83.846
16	26/10/2026	$ 83.846
17	24/11/2026	$ 83.846
18	24/12/2026	$ 83.846
19	25/01/2027	$ 83.846
20	24/02/2027	$ 83.846
21	24/03/2027	$ 83.846

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD DE PAGO No. 506891 de (24) (07) (2025) Y SE ORDENA LA SUSPENSION DEL(OS) PROCESO(S) ADMINISTRATIVO(S) DE COBRO COACTIVO A QUE HAYA LUGAR.

RESOLUCION POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSION DEL(OS) PROCESO(S) ADMINISTRATIVO(S) DE COBRO COACTIVO A QUE HAYA LUGAR.

Deudor: ANA MARGARITA GIL GUACHETA
NIT o C.C.: 66849784
DIRECCION: CRA 46 12B 66 B/ PANAMERICANO
MUNICIPIO: CALI
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
CORREO ELECTRONICO: notienecorreo@hotmail.com
FECHA : 24/07/2025

El Señor Secretario de Movilidad de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente de las conferidas por la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Nacional 4473 del 15 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 411.0.20.0673 del 6 de diciembre de 2016 y el Estatuto Tributario Nacional

CONSIDERANDO

Que el deudor de la referencia, registra infracciones de tránsito y/o transporte, pendientes de pago y debe a favor de la Alcaldía Distrital - Secretaria de Movilidad, obligaciones dinerarias, por concepto de multas por infracciones al tránsito y/ transporte.

Que entre los suscritos a saber, Secretario de la Secretaria de Movilidad Distrital de Cali, quien en adelante se denominara El Distrito y el señor (a) ANA MARGARITA GIL GUACHETA identificado con NIT o C.C 66849784, quien actúa en calidad de deudor o Representante legal del mismo, quien en adelante se denominara EL DEUDOR, se ha celebrado el presente acuerdo de pago, el cual se rige por las disposiciones legales del Municipio de Cali y en especial por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Que la obligación se encuentra determinada en la(s) Resolución(es) Sancionatorias N (s) contenida en el(los) fallo(s) de la(s) Audiencia(s) Pública(s) correspondientes a los comparendos a continuación relacionados, mediante la(s) cual(es) se sancionó al contraventor, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO ($2515391) moneda legal colombiana, más los intereses de mora que se causen a partir de la ejecutoria de cada uno de los fallos sancionatorios relacionados hasta la fecha del presente acuerdo de pago.

No. COMPARENDO	FECHA DE COMPARENDO	No. DE RESOLUCION SANCIONATORIA	FECHA DE LA EJECUTORIA DE LA RESOLUCION SANCIONATORIA	VALOR DE LA MULTA $
D76001000000048637102	05/01/2025	0001940761	18/03/2025	$ 1.207.860
D76001000000045778516	01/10/2024	0001781548	04/12/2024	$ 572.520
D76001000000048637103	05/01/2025	0001937927	17/03/2025	$ 603.930

RESOLUCION POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD DE PAGO No. 506891 de (24) (07) (2025) Y SE ORDENA LA SUSPENSION DEL(OS) PROCESO(S) ADMINISTRATIVO(S) DE COBRO COACTIVO A QUE HAYA LUGAR.

CUOTA	FECHA PAGO CUOTA	VALOR
22	26/04/2027	$ 83.846
23	24/05/2027	$ 83.846
24	24/06/2027	$ 83.846
25	26/07/2027	$ 83.855
	TOTAL	$ 2.515.391

CLAUSULA SEGUNDA: Que el deudor solicitó se le otorguen facilidades de pago a las infracciones de tránsito y/o transporte para lo cual adjuntó el anexo de solicitud con el lleno de los requisitos y los documentos del mismo, que hacen parte del presente acuerdo de pago y en el cual, declara que ha sido informado de las condiciones y características del acuerdo de pago.

CLAUSULA TERCERA: Que estas facilidades se pueden suscribir para procesos que se encuentren en la etapa persuasiva o en la etapa coactiva, siempre y cuando hayan adelantado el diligenciamiento del anexo de la solicitud.

CLAUSULA CUARTA. Que el señor(a) ANA MARGARITA GIL GUACHETA realizó el pago del valor correspondiente a la cuota inicial de la deuda, cuota (1), por valor de $503078 (QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO), por las multas e intereses generados a la fecha por concepto de contravenciones de tránsito y transporte de acuerdo al registro de infractores de esta Secretaría, así mismo, al momento de suscribir el presente convenio de Acuerdo de Pago, se compromete a cancelar la diferencia en 24 de cuotas mensuales, de acuerdo al tabulado. Igualmente, con la suscripción del Acuerdo de Pago, se suspende la generación de intereses de mora desde la fecha misma del presente Acuerdo de Pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: el vencimiento del pago de la cuota será la última hora bancaria, teniendo en cuenta los horarios de los establecimientos bancarios y entidades financieras autorizadas para recaudar.

CLAUSULA QUINTA: De conformidad con las disposiciones legales, los suscritos acuerdan que sesenta (60) días calendario, después del no pago de la segunda (2da) cuota en la fecha pactada en el plan de pagos, se configurará el incumplimiento del Acuerdo de Pago para todos los rangos y será causal de terminación unilateral del mismo y hará exigible el cobro de la totalidad de la obligación, procediéndose con el cobro administrativo coactivo, por ello facultará a la SECRETARIA DE MOVILIDAD (acreedor) para que, mediante Resolución deje sin efectos el convenio de pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, iniciando los trámites para el cobro por jurisdicción coactiva, el cobro de los respectivos intereses moratorios y ordenando la práctica de embargo, secuestro y remate de los bienes, conforme al artículo 814-3 del Estatuto Tributario

PARAGRAFO PRIMERO- Los pagos realizados dentro del acuerdo de pago que se deja sin vigencia, se abonaran de acuerdo a la liquidación que se efectúe en la resolución que deja sin vigencia el presente acuerdo

RESOLUCION POR LA
ORDENA LA SUSP

RESOLUCION POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD DE PAGO No. 506891 de (24) (07) (2025) Y SE ORDENA LA SUSPENSION DEL(OS) PROCESO(S) ADMINISTRATIVO(S) DE COBRO COACTIVO A QUE HAYA LUGAR.

de pago de la siguiente manera; una vez imputado los pagos conforme a la cláusula cuarta, se liquidarán los intereses de mora desde la fecha del último pago efectuado dentro de la vigencia de la facilidad de pago a la Tasa Vigente al Momento de la declaratoria de la Resolución de incumplimiento de la facilidad o de su actualización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el incumplimiento del Acuerdo de Pago y declarado sin vigencia y una vez ejecutoriado, contra esta providencia, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la profirió dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o se podrá solicitar su reactivación por una única vez, para lo cual, deber cancelar los intereses moratorios generados por cada mes o fracción de mes incumplido a la tasa que está rigiendo la facilidad.

CLAUSULA SEPTIMA: El presente acuerdo contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del deudor y a favor del Distrito presta merito ejecutivo conforme lo establece el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se entiende que nace una nueva obligación por el saldo pendiente de pago.

CLAUSULA OCTAVA: Central de riesgo. declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada en el anexo de solicitud de facilidades es real y autorizo expresamente a la Secretaria Distrital de Movilidad de Cali, o a quien represente sus derechos, o a quien obstente en el futuro la calidad de acreedor, de manera irrevocable para consultar su endeudamiento con el sector financiero, para que obtenga de cualquier fuente incluido la información crediticia, mis datos de riesgos financieros y crediticios, las veces que estime convenientes, en las diferentes centrales de riesgo o cualquier otra entidad que maneje bases de datos, así como también autorizo para que se reporte, procese y divulgue mi comportamiento comercial actual a dichas centrales de riesgo o cualquier otra entidad que maneje bases de datos. El deudor autoriza igualmente él envío de mensajes a su terminal móvil de telecomunicaciones y correo electrónico, de información y gestión de cobro, aviso de reporte negativo de centrales de riesgo, de servicios en general que se considere necesario y apropiada.

CLAUSULA NOVENA: Para todas las partes legales convienen como domicilio el Distrito de Santiago de Cali.

CLAUSULA DECIMA: Con la firma del presente documento por parte TITULAR, SU APODERADO o AUTORIZADO a nombre del DEUDOR, se surte la comunicación de suspensión de los procesos administrativos coactivos objeto del presente convenio de acuerdo de pago.

Dado en Santiago de Cali, a los

G. A. O. L.

GUSTAVO ADOLFO OROZCO LINCE
Secretario de Movilidad

TITULAR APODERADO o AUTORIZADO a nombre del DEUDOR ANA MARGARITA GIL CHACHETA Y FIRMA

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD DE PAGO No. 506891 de (24) (07) (2025) Y SE ORDENA LA SUSPENSION DEL(OS) PROCESO(S) ADMINISTRATIVO(S) DE COBRO COACTIVO A QUE HAYA LUGAR.

GUACHETA Y FIRMA

Elaboro:1144061508
Fecha Impresión: 24/07/2025

CDAV

MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali

Comprobante de Ingreso

FECHA DE TRÁMITE: 24 | 7 | 2025 | 04:04

88403353

No. 7315230

Placa	Marca	Clase	Modelo	Nit. o C.C.
				66849784

Nombre o Razón Social: ANA MARGARITA GIL GUACHETA

Dirección: CRA 46 12B 66 B/ PANAMERICANO

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
320	Caja banco contrav	$20,100
321	Tabulados contrav	$20,100
374	Intereses registrados en AP	$26,216
1302	Pago Cuota Acuerdo de Pago	$476,862

Banco de Bogotá
OF. CDAV AVENTURA PLAZA - CALI
CAJ 15 | 24 JUL 2025 | OFI 1765
RECIBIDO

PARTICIPACIONES	
STTM	$341,261
FIDE.PST	$184,714
STTM-L.769	$17,303

VALOR EN LETRAS: QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y O(

TOTAL: $543,278

FORMA DE PAGO: EFECTIVO X | CHEQUE | TARJETA

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR: LUISA MARIA NAVIA PAEZ

F-500-5

-CLIENTE-

cadena. #5367